



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-66291787-APN-GA#SSN - CESIÓN TOTAL DE CARTERA - EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A. (CEDENTE) Y LA ESTRELLA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO (CESIONARIA)

VISTO el Expediente EX-2018-66291787-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante en RE-2018-66292510-APN-GA#SSN, se informa a esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN que, con fecha 20 de noviembre de 2018, EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A. emitió, como cedente, una Oferta Irrevocable de Cesión Total de Cartera de Pólizas de Seguros de Rentas Vitalicias Previsionales y Rentas Periódicas derivadas de la Ley N° 24.557, dirigida a LA ESTRELLA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO, la que fue aceptada por esta última, asumiendo el carácter de cesionaria.

Que dicha operación de Cesión de Cartera se efectúa en el marco de los Artículos 46 y 47 de la Ley N° 20.091 y el punto 46.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias, en adelante R.G.A.A.).

Que, en cumplimiento de dichas normas, las partes acompañaron a este expediente la siguiente documentación: 1) copia notarialmente certificada de la Oferta; 2) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas de EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A., unánime en los términos del último párrafo del Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550, de fecha 23 de noviembre de 2018, en la que se aprobó la Cesión; 3) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas de LA ESTRELLA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO, también unánime en los términos del último párrafo del citado Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550, de fecha 23 de noviembre de 2018, en la que se aceptó la Cesión; 4) Estado de Situación Patrimonial Especial de Cesión de Cartera al 30 de septiembre de 2018, que refleja los efectos de la cesión entre ambas entidades aseguradoras, suscripto por el Presidente, representantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo -con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas-, emitido por EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A.; acompañado de la respectiva certificación actuarial de las reservas técnicas en cuanto a su suficiencia y ajustadas a las bases técnicas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, suscripta por Actuario -con la correspondiente firma legalizada-; 5) Estado de Situación Patrimonial Especial de Cesión de Cartera al 30 de septiembre de 2018, que refleja los efectos de la cesión entre ambas entidades aseguradoras, suscripto por el Presidente, representantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo -con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas-, emitido por LA ESTRELLA S.A.

COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO, acompañado de la respectiva certificación actuarial de las reservas técnicas en cuanto a su suficiencia y ajustadas a las bases técnicas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, suscripta por Actuario -con la correspondiente firma legalizada-; 6) Actas de Directorio convocando a Asamblea y Actas de Asambleas unánimes en virtud de las cuales se aprueban los referidos Balances Especiales de Cesión de Cartera, correspondientes a ambas aseguradoras; 7) Copia de las publicaciones de edictos, de conformidad a lo previsto en el Artículo 47 de la Ley N° 20.091 y en el punto 46.1. inc. f) del R.G.A.A.; y 8) Inventario de las inversiones al 30.09.2018, detalle de los Compromisos Técnicos al 30.09.2018 en Anexo B, e Inventario de las Previsiones al 30.09.2018 en Anexo C.

Que, habiéndose publicado los edictos de ley, tanto las aseguradoras involucradas como la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo de Control (IF-2019-21546416-APN-GA#SSN), informaron que no fueron formuladas objeciones fundadas respecto de la Cesión de Cartera de marras.

Que la Gerencia Técnica y Normativa tomó intervención mediante sus Informes IF-2019-04348794-APN-GTYN#SSN e IF-2019-16315161-APN-GTYN#SSN, concluyendo que no tiene observaciones que formular.

Que, por su parte, la Gerencia de Evaluación, a través de sus Informes IF-2019-05105787-APN-GE#SSN e IF-2019-16734248-APN-GE#SSN, hizo saber asimismo que no posee observaciones respecto de la operación bajo análisis.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que los Artículos 46, 47 y 67 inciso a) de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Cesión Total de Cartera de Pólizas de Seguros de Rentas Vitalicias Previsionales y Rentas Periódicas derivadas de la Ley N° 24.557 acordada entre EXPERTA SEGUROS DE RETIRO S.A., en su carácter de cedente, y LA ESTRELLA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE RETIRO, como cesionaria, que fuera informada a este Organismo de Control mediante Nota obrante en RE-2018-66292510-APN-GA#SSN.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber oportunamente a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por las entidades conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.